



Oficio DTB/AI/13886/2024  
Expediente DTB/10959/2024  
Medio de acceso: PNT  
Folio SISAI: 140284624010062  
Sentido: **Afirmativa**

**C. APRECIABLE SOLICITANTE**

**PRESENTE**

**ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO AFIRMATIVA , A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

**QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:**

“Para comision de honor del ayuntamiento de guadalajara.

1. Numero de quejas del año 2014 a la fecha desgosadas por año
2. Numero de policias sancionados del año 2014 a la fecha
3. Expedientes resueltos .”(sic).

**RESOLUCIÓN MOTIVADA:**

“La **Comisaría de Seguridad Ciudadana** le informa:

Atendiendo lo solicitado le comunico a usted que, en la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, se integran los procedimientos administrativos con el objeto de resolver controversias por la comisión de una falta administrativa de carácter interno por parte del personal operativo adscrito a esta Institución, sin que nos resulte competencia con motivo de las faltas y violaciones realizadas por los elementos operativos, frente a la sociedad, cuando la queja provenga del ciudadano afectado por comparecencia o se tenga conocimiento por cualquier medio de la misma, no obstante me permito informar la cantidad de procedimientos administrativos incoados en la Dirección de lo Jurídico de esta Dependencia en el periodo solicitado:



AÑO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
2014	265
2015	90
2016	136
2017	245
2018	203
2019	98
2020	109
2021	195
2022	93
2023	136
2024	79
<b>TOTAL</b>	<b>1649</b>

2. Numero de policias sancionados del año 2014 a la fecha

R.- En atención al punto, el número total de sancionados en el año 2014 a la fecha es de 228 elementos operativos.

3. Expedientes resueltos ....."(sic)

R.- Con lo que respecta al número de expedientes resueltos del año 2014 a la fecha es un total de 1549.

Lo anterior de conformidad al arábigo 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



La información solicitada se gestionó con la **Comisaría de Seguridad Ciudadana** del Municipio de Guadalajara.

**FUNDAMENTACIÓN:**

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios  
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. **Afirmativo**, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

**IMPORTANTE**

<p><b>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</b></p> <p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar</p>	<p><b>Tarifas</b></p> <p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV</p>
--	---



inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos**

*2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.*

inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).

El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-recaudacion>

Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada., que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:

Rubros	Costo
Copia Simple	<b>\$1.00 por hoja</b>
Copia Certificada	<b>\$23.00 por hoja</b>
Certificación de Plano	<b>\$391.00 por firma</b>
Disco compacto	<b>\$13.00 por disco</b>

**Recurso de Revisión**

En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Portal**

Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

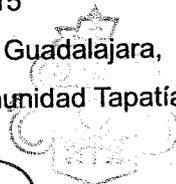
Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/15

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara,  
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"

LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS



Dirección de  
Transparencia  
y Buenas Prácticas  
Presidencia

**NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.**

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

\*\*

2024/11/05 24:00:00

NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA. 5 de 5

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 469, Cuarto Piso del Mercado Corona,  
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jalisco.  
Guadalajara: gob.mx



La Ciudad que  
te cuida

Gobierno de  
Guadalajara

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

